



La Corporación Municipal de San Antonio Intibucá en pleno, sector Seguridad y Salud contando con la presencia del Mayor Rodolfo Rodrigo Álvarez Palacios representando a (FUSINA), Inspector de Policía Edgardo Miguel Tejada Villeda, líderes comunitarios, presente el Comisionado Municipal y miembro del CODEM Lic. Juan Manuel Ayala en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 15 de abril del año 2020, después de analizar e interpretar las disposiciones del gobierno central en los comunicados emitidos, que literalmente dicen:

PCM-28-2020 emitido el día domingo 05 de abril del año 2020 en su artículo 4 **PROHIBICION DE CIERRE DE VIAS PUBLICAS:** se prohíbe a cualquier persona la interrupción por cualquier mecanismo de las vías públicas de comunicación que impida el paso de los trabajadores de la agroindustria y la cadena de suministro de alimentos, insumos médicos o personal de salud y que ponga en peligro la seguridad alimentaria del pueblo hondureño o la salud de las personas. La Policía Nacional debe proceder de manera inmediata a la apertura de las vías públicas y presentar ante el Ministerio Público las denuncias contra las personas involucradas en estos actos ilícitos.

Comunicado de la Secretaría de Seguridad de fecha 08 de abril de 2020 que extiende el toque de queda hasta el domingo 19 de abril de 2020 donde autoriza.

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19 se **determinó ampliar el toque de absoluto hasta el día domingo 19 de abril de 2020, a las 3:00 pm;** segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carnet de residentes, pasando 3 y 4 dígitos a autorizar la circulación de solo 2 dígitos por día, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y realizar sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, HONDURAS C.A.
Correo: alcaldiasanantonio@hotmail.com



Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte y/o carnet de residente	Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los comercios
	Desde	Hasta		
Lunes	9:00 AM	5:00 PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento
Martes	9:00 AM	5:00 PM	3 y 4	
Miércoles	9:00 AM	5:00 PM	5 y 6	
Jueves	9:00 AM	5:00 PM	7 y 8	
Viernes	9:00 AM	5:00 PM	9 y 0	
Sábado y Domingo			NADIE CIRCULA	
La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cedula de identidad, pasaporte y/o carnet de residente: Supermercados y Farmacias 7:00 am a 9:00 am				
Sistema Bancario			9:00 am a 10:00 am	
Todos los días	Sin restricciones, siempre que justifiquen asuntos de trabajo		Autoridades de SINAGER Transporte pesado Cadena agroalimentaria Personas con salvoconducto	

- Esta medida es aplicable para supermercados, gasolineras, farmacias y bancos, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para el control de temperatura; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera **OBLIGATORIA**.
- Los días sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas a nivel nacional, salvo las excepciones ya establecidas



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, HONDURAS C.A.**

Correo: alcaldiasanantonio@hotmail.com



en el decreto ejecutivo No. PCM-0212020, quienes deben justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y respectivo salvoconducto (vigentes durante la emergencia).

ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. Acatar fielmente las disposiciones antes enunciadas con el propósito de evitar repercusiones legales en contra de autoridades municipales o particulares.
2. Se permite, tal como lo establece el comunicado la circulación a los proveedores locales, bajo condiciones de bioseguridad en el puesto de control de los Pitos, San Jacinto, para los proveedores que no son del municipio se hará el mecanismo de trasiego tal como ha estado funcionando.
3. Se habilita la operación de negocios mediante el servicio a domicilio en los que apliquen evitando la aglomeración de personas, debiendo practicar todas las medidas de prevención estipuladas.
4. Las personas podrán circular para trámites estrictamente necesarios debidamente justificados en los puestos de control en la numeración de identidad establecida por el gobierno.
5. Las personas originarias del municipio que lleguen de otros lugares deberán pasar 14 días en aislamiento en el centro de acopio si vinieran de departamentos donde hay casos confirmados, de lo contrario pasarán aislamiento domiciliario, en ambos casos bajo supervisión médica.

☐ Denuncias y comentarios llamar al:

Tel. 94971887

Tel. 97401344

Tel. 97968808

Un sacrificio a tiempo por la vida.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, HONDURAS C.A.

Correo: alcaldiasanantonio@hotmail.com



Lic. Rodolfo Santos Mendoza
Alcalde Municipal

Profa. Xenia Yamileth Cantarero
Vice-Alcaldesa Municipal

Lic. Henry Javier Lemus Santos
Regidor

Sr. Eddy Anibal Alvarado C.
Regidor

Bach. Rubén Arturo Cedillo O.
Regidor

Profa. Marta Maribel Ramos R.
Regidora

Profa. Lesly Yamileth Zuniga M.
Regidora

Sr. Luis Eduardo Martínez Castro
Regidor Sexto